

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

13338 Orden SSI/2379/2013, de 5 de diciembre, por la que se clasifica la Fundación Aida y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Aida resultan los siguientes

Hechos

Primero.

En el Protectorado y Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se ha recibido documentación obrante en el Protectorado y Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León, para tramitar el cambio de protectorado al que queda adscrita la Fundación Aida, como consecuencia de la ampliación de su ámbito territorial de actuación.

Segundo.

Las circunstancias registrales de la fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación Aida.

Fines: La fundación tiene por objeto el fomentar y llevar a cabo, por su parte y dentro de sus posibilidades en interés público y sin ánimo de lucro, cualquier iniciativa encaminada a la promoción humana y social, procurando por todos los medios proporcionar orientación, información y asesoramiento a las personas discapacitadas, así como su integración laboral.

Domicilio y ámbito de actuación: El domicilio de la fundación radica en la avenida Reyes Católicos, n.º 34-1-C, 09005 Burgos, y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado.

Fundadores: Don Juan Carlos García Pérez, don Pedro Pampliega Castrillo, don Fernando Saiz Alonso, don José Luis Castrillo Velasco, don Basilio Fernández García, don Roberto González Mediavilla, doña Olga de Pedro García, la Fundación Lesmes y la Asociación AIDA.

Dotación: El importe de la dotación fundacional asciende a veintiún mil treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos.

Escritura pública de constitución: La escritura de constitución fue otorgada ante el Notario de Burgos, don Julián Sastre Martín, el 25 de agosto de 2000, con el número 2.611 de orden de su protocolo.

Escritura pública de modificación de Estatutos: Otorgada ante el Notario de Burgos, don José Luis Melo Peña, el 27 de diciembre de 2012, con el número 2.848 de orden de su protocolo, incorpora el texto integro de los Estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Juan Carlos García Pérez.

Vicepresidente: Don José Luis Castrillo Velasco.

Secretario: Don Roberto González Mediavilla.

Tesorera: Doña Olga de Pedro García.

Vocales: Fundación Lesmes, representada por don Miguel Santos González, don Basilio Fernández García y doña María José del Río de Pablos.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Esta Subdirección General de Normativa es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación el artículo 34.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Aida cuyos fines de interés general son de asistencia e inclusión social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 09-0310.

Tercero.

Incorporar el expediente completo del Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 5 de diciembre de 2013.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P.D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Subdirector General de Normativa, Guillermo Olagüe Sánchez.